

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 152** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	R.R.S.U. Retirada de residuos sólidos urbanos	R. y C. Reciclaje y compostaje
Por cada vivienda en general, al año	54,45 €	9,45 €
Por cada local industrial, al año	118,89 €	23,70 €
Por cada local comercial o despacho profesional, al año	107,97 €	21,30 €
Residuos asimilados a Urbanos, depositados en la planta de tratamiento de RESUR, en Linares, previa autorización Municipal.	19,90 €/Tm.	

Aquellas viviendas de las que forme parte un establecimiento comercial explotado directamente por miembros de la unidad familiar residente en la misma, tributarán sólo por la cuota correspondiente a local comercial, es decir, 107,97 € al año, por recogida de residuos sólidos urbanos (R.R.S.U.) y 21,30 € al año, por reciclaje y compostaje (R y C).”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 13 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.